

A

Jun. 23 de Ag. 20 de 1803. sobre cum. 20
Sec. 17 y 8. de la Univ.?

D. Semorice
D. Mota
D. Comas
D. Anuncia
M. Mantel

En Salamanca el día de hoy congregada la Junta
margen a conven. de la Com. q. se le da en
Clay. de Dip. de 19 de este mes, se acordó de:
que se ha de haber conferencias a cerca de esta com.
y que el Sr. Mantel al Sr. Mantel todo lo pape:
ley de q. se ha ablado en esta Junta con:
lectura al Consejo en toda la p. p. q.
p. de la orden de 6 de Ag. 70

Se repuede proponer al Sr. Consejo la
necesidad de conservar al Sr. S. el Sueldo
que le ha conser. por el ultimo quinquenio, y
ademas los 200 ducad. que se han propuesto al
Consejo por la Univ. y que en esta proposi.
y la que siempre ha ordenado la Univ. cuando
el S. y Sr. S. es indispensable aumentar
el Sueldo del S. que a juicio de la Junta
no debe bajar de 12 mil r. en su sueldo fijo y
eventual. Que se puede reproducir el anexo hecho
por la Univ. y remitirle al Consejo, una aprob.



no mencio, pero que proporciona el medio de
sufrir estos aumentos sin perjuicio de las ansas
de Vir.º. Pero caso de no adoptarse este medio
debenan deducirse del Arca las Cantidades neci-
sarias para completar las respectivas Dota-
ciones. Comision al P.^{mo} Mantel para
que estienda el Informe con la insinuacion
que ha expusida y lo traiga a la Junta. Con.
lo que el Concluido y firmaron los de dho. S.^{ms}
Eyo en fee de ello =

D.º Alcalde D.º Cortes

Amanu

Penon
pe no
-ds.
2

AVSA



Bone relac. on con el Cloug. or Dip. clor
or 18 or 20 or 1801 or 3 p. by con toda
las city q. de ablon en el mismo

Junta de Jms. Comis. de Jms. obanar
vinto. Jms. al Consejo obanar
all Jms. of dar ann. al Jms. or 23
or 18 or 1803

Extensos